



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2831)

28 DIC 2017

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 1506, 1792 de 2017, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Flor Zoraida Correa Gil con CC' 35518049 y código de familia 110732, debido a inconsistencias en el nombre ya que se ingresó errado como Flor Zoraida Correal de Nieto".

"A la señora Yeimy Xiomara Briceño Gonzalez con CC 1016016003 y código de familia 102115, debido a inconsistencias en el nombre ya que se ingresó errado como Yeimy Yomara Briceño Gonzalez".

"A la señora Francy Mayerly Parra con CC 52847981 y código de familia 50120, debido a que la señora se quitó un apellido".

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir los nombres de los beneficiarios en las Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los nombres de los beneficiarios, asignados mediante Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres Anteriores	Apellidos Anteriores	Nombres Nuevos	Apellidos Nuevos
1506	01/09/2017	35518049	FLOR ZORAIDA	CORREAL DE NIETO	FLOR ZORAIDA	CORREAL GIL
1792	27/09/2017	1016016003	YEIMY YOMARA	BRICEÑO GONZALEZ	YEIMY XIOMARA	BRICEÑO GONZALEZ
1792	27/09/2017	52847981	FRANCY MAYERLY	CHAMBO PARRA	FRANCY MAYERLY	PARRA

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

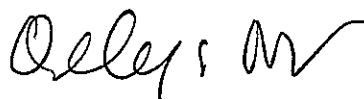
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1506, 1792 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2017



ARELYS BRAVO PEREIRA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Arelys Bravo Pereira *AWP.*